

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAVIMENTO DE MÁRMOL PARA IFEMA  
PALACIO MUNICIPAL**

**EXP.: 19/139 – 400002316**

**-.NOTA IMPORTANTE.-**

## **ERRATAS EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO**

*DONDE DICE:*

### **5.- SOLVENCIA**

#### **5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERTANTE:**

Los licitadores deberán acreditar que gozan de experiencia suficiente en la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando aporten documentos justificativos de que en los últimos tres años (desde mayo de 2017 hasta mayo de 2019) han ejecutado contratos de suministro de características similares a los definidos en el contrato “SUMINISTRO DE PAVIMENTO DE MÁRMOL PARA IFEMA PALACIO MUNICIPAL – 19/139 - 400002316”, debiendo haber realizado al menos dos contratos de suministro de piedra natural que supere cada uno los 20.300 euros, indicando características del suministro, cliente y fechas de realización.

Se adjunta en este anexo el modelo de declaración responsable para la acreditación de este apartado 5.1.

*DEBE DECIR:*

### **5.- SOLVENCIA**

#### **5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERTANTE:**

Los licitadores deberán acreditar que gozan de experiencia suficiente en la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando aporten documentos justificativos de que en los últimos tres años (**desde mayo de 2016 hasta mayo de 2019**) han ejecutado contratos de suministro de características similares a los definidos en el contrato “SUMINISTRO DE PAVIMENTO DE MÁRMOL PARA IFEMA PALACIO MUNICIPAL – 19/139 - 400002316”, debiendo haber realizado al menos dos contratos

de suministro de piedra natural que supere cada uno los 20.300 euros, indicando características del suministro, cliente y fechas de realización.

Se adjunta en este anexo el modelo de declaración responsable para la acreditación de este apartado 5.1.

*DONDE DICE:*

### **17. GARANTÍA DEFINITIVA.-**

[...]

Esta garantía deberá constituirse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación, acreditando, mediante comparecencia en el Departamento de Tesorería de IFEMA, la constitución de la misma con la exhibición de sus justificantes. Si el contratista no cumpliera la referida obligación en el plazo citado, IFEMA podrá resolver el contrato incautando la garantía provisional y exigiendo del contratista el abono de los daños y perjuicios causados.

*DEBE DECIR:*

Esta garantía deberá constituirse en el plazo y forma previstos en la Cláusula 25.1 de este Pliego.

*DONDE DICE:*

### **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-**

El valor estimado del suministro incluyendo el 30% de modificados, según el apartado anterior, y excluido el IVA correspondiente, ascendería a **60.900 € (SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS)**, IVA EXCLUIDO.

*DEBE DECIR:*

### **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-**

El valor estimado del suministro incluyendo el **50%** de modificados, según el apartado anterior, y excluido el IVA correspondiente, ascendería a **60.900 € (SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS)**, IVA EXCLUIDO.

## **ERRATAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

*DONDE DICE:*

### **9. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

Semanalmente se reunirá con IFEMA para la revisión de la evolución de los trabajos siendo como mínimo un día a la semana.

*DEBE DECIR:*

### **9. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA**

16 de mayo de 2019